



## COMITÉ DE DESARROLLO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN Y CUIDADO DE LA INFANCIA

Licenciada Esthela Damián Peralta, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, en mi carácter de Coordinadora Ejecutiva del Comité de Desarrollo Interinstitucional de Atención y Cuidado de la Infancia, con fundamento en los artículos 1, 3, 4 párrafo noveno y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5 y 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 44, 45, 54, 70, 71 y 74, fracciones I, IV y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4 fracción VIII, 12, 14 y 56 de la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para el Distrito Federal; 1, 2, 5, 35 y 36 del Reglamento de la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para el Distrito Federal; 1, 2 y 12 del Decreto por el que se crea un organismo descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, hoy Ciudad de México; 1, 2, 3 y 12 fracciones I, VII, XIV y XXII del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; en cumplimiento a los acuerdos CODIACI-SE/II/02/2021 y CODIACI- SE/II/03/2021, aprobados en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 22 de enero del presente año, del Comité de Desarrollo Interinstitucional de Atención y Cuidado de la Infancia.

### CONSIDERANDO

Que el artículo 56 de la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para el Distrito Federal, establece que estos Centros contarán con un Fondo de Apoyo para su regularización, tomando en cuenta su grado de marginación, necesidades materiales que permitan garantizar la disminución de riesgos y peligros que pudieran dañar a su población.

Que es necesario emitir una regulación específica para la asignación de los recursos del Apoyo Único Contingencia COVID 19 para el personal que labora en los Centros de Atención y Cuidado Infantil Comunitarios, exclusivamente.

Que resulta pertinente contar con el instrumento normativo que defina el procedimiento mediante el cual los agentes educativos que laboran actualmente en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI) Comunitarios podrán acceder a dicho Apoyo, en beneficio de la protección, educación, integridad y desarrollo de niñas y niños que estos atienden, por lo que, con base en las disposiciones jurídicas y considerandos antes expuestos, he tenido a bien emitir los siguientes:

### LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL APOYO ÚNICO CONTINGENCIA COVID 19/21

#### Capítulo I. Disposiciones Generales

**PRIMERO.** Los Lineamientos tienen por objeto definir los mecanismos para el otorgamiento, aplicación, erogación, seguimiento, control, transparencia y rendición de cuentas de los recursos del Apoyo Único Contingencia COVID 19/21 para las y los agentes educativos que laboran actualmente en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI) Comunitarios, que fueron beneficiarios del Apoyo Único Contingencia COVID 19 durante el periodo de agosto a diciembre de 2020 y cumplieron con lo establecido en los Lineamientos correspondientes; los cuales tienen el carácter de recursos públicos asignados al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, correspondiente al Capítulo 4 000 (transferencia, asignaciones y subsidios de otras ayudas).

**SEGUNDO.** Los recursos del Apoyo se destinarán a 1,257 agentes educativos en los CACI Comunitarios ciclo escolar 2020-2021, que se dieron de alta hasta el mes de noviembre 2020, para beneficiar el cuidado y la atención de aproximadamente 5,575 niñas y niños de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses.

**TERCERO.** Para efectos de los presentes Lineamientos y sin perjuicio de lo establecido en la Ley se entenderá por:

- I.- **Acuerdo:** El Acuerdo para la Instrumentación de Acciones tendientes a favorecer el Acceso a la Educación Preescolar de los menores que acuden a los Centro Comunitarios de Atención a la Infancia



- (CCAI) en el Distrito Federal.
- II.- **Apoyo:** El Apoyo Único de Contingencia COVID 19/21.
  - III.- **CACI Comunitario:** Los Centros de Atención y Cuidado Infantil Comunitarios que están adscritos al Acuerdo 2010 – 2011 y que se encuentran actualmente activos en el ciclo escolar 2020-2021.
  - IV.- **Agente educativo:** Las personas que colaboran en los Centros de Atención y Cuidado Infantil Comunitario tales como las personas responsables, las maestras y maestros titulares, personal administrativo, las y los asistentes educativos y quienes imparten otras asignaturas.
  - V.- **Agente Educativo Responsable de CACI:** Aunque esté desempeñando también funciones docentes frente a grupo/u otras funciones, deberán registrarse como Agente Educativo Responsable del CACI Comunitario
  - VI.- **Agente Educativo con funciones docentes:** Titulares de grupo y agentes educativos que desempeñen actividades extra curriculares como educación física, música, cómputo, inglés, etc.
  - VII.- **Agente Educativo con otras funciones:** Agente Educativo cuya actividad consiste en el apoyo a la titular de grupo, corresponsable del CACI Comunitario, personal administrativo, de limpieza, cocinero (a), etc.
  - VIII.- **CODIACI:** El Comité de Desarrollo Interinstitucional de Atención y Cuidado de la Infancia.
  - IX.- **DIF Ciudad de México:** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.
  - X.- **Fondo:** El Fondo de Apoyo para la Regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil 2021.
  - XI.- **Ley:** La Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para el Distrito Federal.
  - XII.- **Lineamientos:** Los Lineamientos para la asignación del Apoyo Único Contingencia COVID 19/21.
  - XIII.- **SECTEI:** Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.
  - XIV.- **SGIRPC:** Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.
  - XV.- **SALUD:** Secretaría de Salud de la Ciudad de México.
  - XVI.- **SIBISO:** Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.

## Capítulo II. De la Comisión Técnica

**CUARTO.** Se conserva la Comisión Técnica del **CODIACI**, para la evaluación y seguimiento de las actualizaciones del Apoyo Único Contingencia COVID 19/21, para el periodo de enero a abril del 2021, conformado por los siguientes integrantes:

- I. Un representante de las instituciones vocales del CODIACI quienes serán designados por los titulares respectivos.
- II. Órgano Interno de Control en el DIF Ciudad de México.
- III. Contralores Ciudadanos en términos de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

La representación del DIF Ciudad de México en la Comisión estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación, quien coordinará los trabajos y podrá invitar a otros entes públicos y especialistas dependiendo de cada asunto a tratar.

**QUINTO.** La Comisión Técnica fundamentará la evaluación de las solicitudes de conformidad con los presentes Lineamientos.

## Capítulo III. De las solicitudes de acceso al Apoyo

**SEXTO.** Solamente podrán realizar la actualización del apoyo las y los agentes educativos que forman parte del Acuerdo suscrito el 7 de abril del 2010 y ampliado con los Centros de Educación Inicial Comunitarios en 2011 y que se encuentren registrados en la plantilla del Sistema Integral de Control Escolar de la SECTEI 2021 remitida al CODIACI, que fueron beneficiarios del Apoyo durante el año 2020 y cumplieron con lo establecido en los Lineamientos correspondientes hasta diciembre de 2020.

**SÉPTIMO.** Para efectos del otorgamiento del Apoyo por parte de Comité Técnico se considerarán prioritariamente los siguientes criterios:



- a. Las y los agentes educativos deberán colaborar en los **CACI** Comunitarios que forman parte del Acuerdo suscrito el 7 de abril del 2010 y ampliado con los Centros de Educación Inicial Comunitarios en 2011, que se encuentren activos en el ciclo escolar 2020-2021 al momento de la publicación de los presentes Lineamientos y que hayan cumplido los requisitos establecidos en los Lineamientos durante los cinco meses de la aplicación del Apoyo en 2020.
- b. Garantizar que el **CACI** Comunitario al que pertenecen las y los agentes educativos esté activo durante el ciclo 2020-2021.
- c. En caso de que, durante el periodo de vigencia del Apoyo, un **CACI** Comunitario solicite baja temporal o definitiva ante la SECTEI, se suspenderá el Apoyo a las y los agentes educativos que colaboran en él. Debiendo informar en tiempo y forma al CODIACI mediante oficio.
- d. Presentar constancia actualizada con fecha 2021 emitida por la SECTEI donde especifique el nombre del Centro Comunitario en el cual colabora, indicando función y actividades que realiza.
- e. Descargar la Carta Compromiso, la cual deberá requisitar, firmar con tinta azul y subir a la plataforma de la página oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, [www.dif.cdmx.gob.mx](http://www.dif.cdmx.gob.mx), en el apartado correspondiente al denominado “**CODIACI**”.
- f. Descargar el Manifiesto, el cual deberá requisitar, firmar con tinta azul y subir a la plataforma.
- g. Descargar el Recibo, el cual deberá requisitar, firmar con tinta azul y enviar al correo [codiaci@dif.cdmx.gob.mx](mailto:codiaci@dif.cdmx.gob.mx) mes a mes de enero a abril de 2021.

#### **Capítulo IV. De los requisitos**

**OCTAVO.** Las y los agentes educativos de los **CACI** Comunitarios al realizar la actualización en la plataforma deberán seleccionar sólo una de las siguientes funciones:

- a. Agente Educativo Responsable de CACI
- b. Agente Educativo con funciones docentes
- c. Agente Educativo con otras funciones

Además de cumplir y remitir en formato PDF los siguientes documentos a la plataforma:

- Carta Compromiso, referida en el inciso “e del SÉPTIMO Lineamiento”, firmada con tinta azul.
- Identificación oficial vigente donde se observe el nombre completo, la fotografía y firma (credencial para votar, cédula profesional, cartilla de servicio militar, pasaporte o licencia de manejo).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad que leyó y reconoce los alcances de los Lineamientos, así como su respectiva Convocatoria; y que es su libre voluntad participar. Referida en el inciso “f del SÉPTIMO Lineamiento”, firmada con tinta azul.
- Constancia actualizada con fecha 2021, emitida por la SECTEI donde especifique el nombre del Centro Comunitario donde colabora, indicando función y actividades que realiza.

Enviar el Recibo, referido en el inciso “g del SÉPTIMO Lineamiento”, firmado con tinta azul al correo [codiaci@dif.cdmx.gob.mx](mailto:codiaci@dif.cdmx.gob.mx) mes a mes de enero a abril de 2021

#### **Capítulo V. De la asignación de los recursos**

**NOVENO.** El Apoyo tiene un presupuesto total autorizado de \$7,000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.) destinado a 1,257 agentes educativos. Cada uno recibirá la cantidad de \$5,568.80 (Cinco mil quinientos sesenta y ocho pesos 80/100 M.N.) durante el periodo de enero a abril de 2021 y se entregará en cuatro ministraciones mensuales de \$1,392.20 (mil trescientos noventa y dos pesos 20/100 M.N.) cada una.

El Apoyo se otorgará a través de una tarjeta electrónica de apoyo social, las ministraciones se realizarán a mes vencido, considerando la ministración después del día 15 y sus correspondientes 7 días (febrero, marzo, abril y mayo de 2021).



## Capítulo VI. De la dictaminación y aprobación de las actualizaciones

**DÉCIMO.** El proceso de selección de las solicitudes constará de tres etapas:

- I. Actualización: Envío de documentación al sitio oficial del DIF Ciudad de México [www.dif.gob.mx](http://www.dif.gob.mx) en el apartado CODIACI.
- II. Valoración: La Comisión Técnica valorará que las actualizaciones cumplan los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos, de acuerdo con lo presentado y remitido por la SECTEI relativo a lo establecido en el DÉCIMO SEGUNDO Lineamiento a efectos de ser presentados ante el CODIACI.
- III. Aprobación: El **CODIACI** en sesión aprobará las actualizaciones de las y los agentes educativos de los CACI Comunitarios, a los que se les asignará el Apoyo. En todos los casos, las determinaciones del Comité serán inapelables.

**DÉCIMO PRIMERO.** Una vez dictaminada la actualización por el **CODIACI** se publicarán los resultados en el portal institucional del DIF Ciudad de México en el apartado de CODIACI [www.dif.cdmx.gob.mx/codiaci](http://www.dif.cdmx.gob.mx/codiaci)

## Capítulo VII. Del seguimiento y permanencia

**DÉCIMO SEGUNDO.** La SECTEI remitirá al CODIACI vía correo electrónico un informe mensual atendiendo los siguientes documentos:

### De las y los agentes educativos responsables del CACI Comunitario

- a) Presentar al mes, los documentos que acrediten la capacitación y actualización a través de los cursos o talleres a los que sean convocados por la SECTEI, la SGIRPC, SIBISO, Secretaría de Salud de la Ciudad de México y el DIF Ciudad de México, los cuales son de carácter obligatorio. Adicionalmente, las y los agentes educativos podrán gestionar por cuenta propia algún curso o taller.
- b) Elaborar un informe mensual que considere las dimensiones pedagógica, administrativa y comunitaria de la gestión escolar de su Centro.
- c) Presentar evidencias de la promoción del desarrollo socioemocional y de una vida saludable de las niñas, niños y padres de familia a través de medios audiovisuales.

### De las y los agentes educativos con funciones docentes

- a) Presentar al mes, los documentos que acrediten la capacitación y actualización a través de los cursos o talleres a los que sean convocados por la SECTEI, la SGIRPC, SIBISO, SALUD y el DIF Ciudad de México, los cuales son de carácter obligatorio. Adicionalmente las y los agentes educativos podrán gestionar por cuenta propia algún curso o taller.
- b) Presentar evidencias de los servicios educativos que otorguen a través de distintas plataformas para promover o facilitar los aprendizajes a distancia.
- c) Presentar su plan de trabajo mensual para el desarrollo de actividades a distancia ante la nueva normalidad.

### De las y los agentes educativos con otras funciones

- a) Presentar al mes, los documentos que acrediten la capacitación y actualización a través de los cursos o talleres a los que sean convocados por la SECTEI, la SGIRPC, SIBISO, SALUD y el DIF Ciudad de México, los cuales son de carácter obligatorio. Adicionalmente, las y los agentes educativos podrán gestionar por cuenta propia algún curso o taller.

**DÉCIMO TERCERO.** La Comisión Técnica del **CODIACI** dictaminará la ministración del apoyo mensual una vez que haya valorado los informes presentados y remitidos por la SECTEI referente a las evidencias enviadas de manera mensual por cada agente educativo beneficiado.



## Capítulo VIII. Del control y transparencia

**DÉCIMO CUARTO.** La Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación, en su calidad de Secretaría Técnica del CODIACI será la responsable de la integración, archivo y control de los expedientes de las y los agentes educativos participantes.

**DÉCIMO QUINTO.** El DIF Ciudad de México incluirá en su informe anual sobre el ejercicio 2021 del gasto público al Congreso de la Ciudad de México, la información relativa a la asignación de los recursos otorgados a través del Apoyo Único Contingencia COVID 19/21.

**DÉCIMO SEXTO.** Las actualizaciones dictaminadas serán publicadas de conformidad con la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas en el portal oficial del DIF apartado CODIACI.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Lo no previsto en los presentes lineamientos será resuelto por el CODIACI, en el ámbito de su competencia y de conformidad con las disposiciones que resulten aplicables.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Para efecto de los presentes Lineamientos para la Asignación del Apoyo Único Contingencia COVID 19/21, sus acciones se sustentan en el “Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México”, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial No. 318, el día 6 de abril de 2020.

**SEGUNDO.** Para cualquier información las y los agentes educativos interesados deberán solicitarla de manera electrónica al correo: [codiaci@dif.cdmx.gob.mx](mailto:codiaci@dif.cdmx.gob.mx), en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

**TERCERO.** Los Lineamientos para la Asignación del Apoyo Único Contingencia COVID 19/21 entrarán en vigor a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultado y descargado.

**DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Y  
COORDINADORA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE DESARROLLO INTERINSTITUCIONAL DE  
ATENCIÓN Y CUIDADO DE LA INFANCIA**

---

**LCDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA**